



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00211 00

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que, realizada la liquidación de costas por la secretaría de Despacho, esta quedó así:

Agencias en derecho (archivo 15 del expediente digital)	\$ 5'000.000,00
Gastos de notificación (archivo 12, pag 3 y 35 del expediente digital)	\$ 17.400,00

TOTAL COSTAS: CINCO MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$5'017.400,00)

Itagüí, Noviembre 8 de 2021

MARTHA PAOLA BERROCAL MALO
SECRETARIA

Firmado Por:

Martha Paola Berrocal Malo
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

RADICADO N° 2019-00288-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f7859accd771e9da0377d4e5819cdc34e73ef462feba2764bb79c8d3a504fe8

Documento generado en 08/11/2021 11:17:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2300

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00211 00

En vista de que la liquidación de costas del proceso, efectuada por la Secretaría del Despacho (archivo 16 Exp.Dig), se encuentra acorde con la realidad del proceso, se le imparte su APROBACIÓN legal conforme lo señala el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 54** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a25887abc634c7db53bb5cf114c33e0f56d7405ac8bfc08d9cee94117469d04**

Documento generado en 09/11/2021 03:43:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>